



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 14 de mayo de 2015, por el que se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de encargado de mantenimiento del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 14 de mayo de 2015, por el que se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de encargado de mantenimiento del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 14 de mayo de 2015, por el que se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de encargado de mantenimiento del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.

En la sede del Parlamento, a 20 de mayo de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 14 DE MAYO DE 2015, POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 28 de abril de 2015, previo Acuerdo de la Mesa de Negociación, de 22 de abril de 2015, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Canarias para el año 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias n.º 174, de 8.05.2015, estableciendo en su apartado 2, las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, figurando para el personal laboral una plaza de *encargado de mantenimiento/Grupo IV*, de turno libre. Asimismo en su apartado 3, dispone que *los procesos selectivos que emanan de esta Oferta de Empleo Público serán convocados dentro de los ejercicios 2015-2016*.

Por otro lado, respecto a los procesos selectivos de acceso de personal laboral al Parlamento de Canarias, estos vienen regulados en los artículos 16 y siguientes del *I Convenio Colectivo del Personal del Parlamento de Canarias* (Boletín Oficial de la Provincia, n.º 226, de 18-11-09) y supletoriamente por las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias* (BOPC n.º 447, de 30-12-14), por la *Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria*, el *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores* y por el *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado*.

En este sentido el artículo 26 b) del citado Convenio Colectivo, establece que las bases de la convocatoria serán negociadas en la Mesa de Negociación y posteriormente aprobadas en la Mesa de la Cámara.

Por Acuerdo de la Mesa, de 8 de mayo de 2015, se aprobó el anteproyecto de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de *encargado de mantenimiento* del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, así como darle traslado a la Mesa de Negociación a los efectos previstos en el Convenio Colectivo, reuniéndose esta el 12 de mayo de 2015.

En su virtud y a la vista de las competencias que tiene atribuidas en los artículos 8 b) del Convenio Colectivo y 42 e) de las Normas de Gobierno Interior, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.- Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de *encargado de mantenimiento* (Grupo IV) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, según las bases que se incorporan como anexo a este acuerdo.

2.- La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. Vº Bº: EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ANEXO

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 14 DE MAYO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE.

De conformidad con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público para el año 2015, aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 28 de abril de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias (en adelante BOPC), n.º 174, de 8.05.2015, previsto en los artículos 16 y siguientes del *I Convenio Colectivo del Personal del Parlamento de Canarias* (Boletín Oficial de la Provincia, n.º 226, de 18-11-09) y con carácter supletorio en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y en el resto de la legislación laboral de obligado cumplimiento y previa negociación en la Mesa de Negociación de 12 de mayo de 2015, la Mesa de la Cámara, en reunión de 14 de mayo de 2014, acuerda convocar concurso-oposición, acceso en turno libre, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria, régimen jurídico y publicación.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección por el sistema de concurso-oposición, turno libre, para una plaza con la categoría de *encargado de mantenimiento*, Grupo IV de encuadramiento, vacante en la Plantilla del Parlamento de Canarias, para su contratación como personal laboral fijo con las siguientes características y funciones:

Bajo las instrucciones del superior jerárquico, el mantenimiento y la conservación de las instalaciones de los edificios del Parlamento de Canarias. Preparación y acondicionamiento de las salas e instalaciones para su uso. Cualquier otra función que le sea asignada por el o la responsable del servicio.

2.- La presente convocatoria queda sujeta a las bases de la misma y se regirá por el *I Convenio Colectivo del Personal del Parlamento de Canarias* (Boletín Oficial de la Provincia, n.º 226, de 18-11-09) y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y en el resto de la legislación laboral de obligado cumplimiento.

3.- Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en el BOPC.

La publicación del acuerdo en el BOPC será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57.4 de la *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público* y 57.3 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2.- Ser mayor de edad y no haber alcanzado, en su caso, la edad de jubilación forzosa.

3.- Titulación: Técnico especialista de grado medio en: Instalaciones eléctricas y automáticas. Instalaciones y mantenimiento electromecánico y conducción de líneas automatizadas. Montaje, mantenimiento e instalaciones de frío, climatización y producción de calor. Titulaciones equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5.- No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

6.- Cumplir los requisitos que se establecen en la convocatoria.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten al proceso selectivo, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión a la Mesa del Parlamento, comunicándole, asimismo, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Tercera.- Solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

1.- Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigir solicitud al letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria, y que podrá descargarse de la página web del Parlamento de Canarias (www.parcn.es), a través del registro auxiliar de Personal, de lunes a viernes, laborales, de 9,00 a 14,00 horas, sito en la calle de Teobaldo Power, 7, Edificio Administrativo, 3ª Planta, código postal 38002, de Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPC.

3.- A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como del resguardo del impreso de ingreso o de transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente.

4.- El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de siete euros con ochenta y un céntimos (7,81 €), según lo dispuesto en el *Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias*, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de *Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015*, mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad bancaria “La Caixa”: ES 75 2100 9169 0522 0005 8864, haciendo constar como observación la indicación “Derechos examen: encargado mantenimiento”.

El importe de la tasa sólo podrá ser devuelto, previa solicitud de los interesados o interesadas, en el caso de no ser admitido o admitida al proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, y a la vista de las presentadas, la Mesa del Parlamento adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos o admitidas y de excluidos o excluidas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

En dicho acuerdo, que se publicará en los tablones de anuncios del Parlamento de Canarias y en el BOPC, así como en la página web del Parlamento, se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPC, para la presentación de reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los o las aspirantes hubieran incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión, en los términos del artículo 71 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Quienes dentro del plazo de subsanación de defectos no lo hicieran, serán excluidos o excluidas del proceso selectivo.

2.- Transcurrido dicho plazo, se hará pública en los tablones de anuncios y en el BOPC, así como en la página web del Parlamento, el acuerdo de la Mesa por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos o admitidas, la que recogerá el lugar y la fecha del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación.

Comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en los BOPC. Los anuncios de estas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los tablones de anuncios del Parlamento.

Quinta.- Tribunal calificador.

1.- El tribunal calificador se compondrá de cinco miembros, teniendo cada uno de ellos un suplente y estará integrado por un presidente, un secretario y, al menos, tres vocales.

El secretario o secretaria del tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2.- La designación de los miembros del tribunal calificador, así como de los suplentes, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada, debiendo publicarse la misma en el BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todos sus miembros habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.

3.- Serán causa de abstención o recusación de los miembros del tribunal las previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes admitidos en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrán formar parte de los órganos de selección.

4.- Para la válida constitución y actuación del tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre la del presidente y secretario. Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

5.- El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas, incluidos el Arquitecto Técnico y el Ingeniero contratados por el Parlamento de Canarias, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el letrado-secretario general. Dichos asesores colaborarán con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

6.- Los miembros del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia de cuarta categoría que se atribuyen a los órganos de selección de acceso a los de los Grupos IV y V de personal laboral, conforme se establece en el *Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio*, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, con un número máximo de 20 asistencias por cada miembro del tribunal.

A estos efectos, el secretario o la secretaria del tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de sus sesiones y de las personas asistentes a las mismas.

7.- El plazo para la resolución del proceso selectivo, contado desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, será de seis meses.

8.- Con una antelación de quince días al vencimiento de este plazo, en su caso, terminado el proceso selectivo de concurso-oposición, el tribunal elevará su propuesta del candidato o candidata seleccionado o seleccionada para su contratación a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente de dicho procedimiento y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por los o las aspirantes.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición. La puntuación obtenida será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, por dicho orden y como máximo, un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas.

La puntuación máxima de este proceso selectivo será de 30 puntos.

Séptima.- Fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos.

Consistirá en dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El temario al que han de ajustarse los ejercicios figura como anexo I.

Los ejercicios y su forma de calificación son los que a continuación se indican:

1º) Primer ejercicio: de naturaleza teórica. Consistirá en la contestación por escrito, en el periodo máximo de una hora, de un cuestionario tipo test de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta, del temario que se recoge como anexo I a estas bases, dirigido a apreciar las aptitudes y conocimientos de los aspirantes.

El cuestionario tendrá dos partes:

a) 35 preguntas de carácter técnico basadas en la parte específica del temario.

b) 25 preguntas sobre la parte general del temario.

Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.

- Cada respuesta errónea resta 0,5 puntos.

- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

Dichos resultados serán ponderados sobre 10 puntos para obtener la calificación del ejercicio siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Este ejercicio será de carácter eliminatorio.

2ª) Segundo ejercicio: de naturaleza práctica. Consistirá en la realización de dos pruebas de oficios propuestas por el tribunal, durante el período máximo de una hora cada una. Estas pruebas estarán relacionadas con distintas materias del contenido de los temas incluidos en el temario y/o con las funciones desarrolladas en la plaza objeto de cada convocatoria.

Cada prueba de oficio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo 5 puntos en cada uno de ellas, para superar el ejercicio, siendo la puntuación final de este ejercicio la media de las puntuaciones obtenidas en cada prueba de oficio. En el caso de no superar algunas de las pruebas de oficio se consignará la puntuación obtenida en cada una de ellas y no apto en la media.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Octava.- Fase de concurso.

Los aspirantes que superen la fase de oposición, serán requeridos por el tribunal calificador para que en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de dicha fase, presenten certificación acreditativa de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, acompañado de fotocopias debidamente compulsadas de la documentación acreditativa de los mismos.

El máximo de puntuación en esta fase será de 10 puntos.

Los méritos a valorar en esta fase son:

1.- Antigüedad: la puntuación máxima por este concepto será de 5 puntos.

1.1.- Experiencia profesional en las Asambleas Legislativas en puestos de la misma o similar categoría profesional que el convocado: máximo 1,75 puntos a razón de 0,30 puntos por cada seis meses de servicios, despreciándose las fracciones.

1.2.- Experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en puestos de la misma o similar categoría profesional que el convocado: máximo 1,50 puntos a razón de 0,20 puntos por cada seis meses de servicios, despreciándose las fracciones.

1.3.- Experiencia profesional en empresas que presten servicios a las Administraciones públicas o empresas con más de 30 empleados, en puestos de la misma o similar categoría profesional que el convocado: máximo 1,25 puntos a razón de 0,05 puntos por cada seis meses de servicios, despreciándose las fracciones.

1.4.- Experiencia profesional en empresas como autónomos o en otras empresas no incluidas en los apartados anteriores, en puestos de la misma o similar categoría profesional que el convocado: máximo 0,50 puntos a razón de 0,025 puntos por cada seis meses de servicios, despreciándose las fracciones.

2.- Cursos y jornadas: la puntuación máxima por este concepto será de 2 puntos.

2.1.- Cursos y jornadas directamente relacionadas con las funciones a realizar se valorarán conforme al siguiente baremo:

- 0,10 puntos por cursos de duración igual o inferior a 20 horas.
- 0,15 puntos por cursos con duración superior a 20 horas.
- 0,05 puntos más si el curso citado se ha realizado con aprovechamiento.
- 0,03 puntos otros cursos y jornadas relacionadas con el temario de la oposición.

Solo se valorarán los cursos y jornadas organizados por centros oficiales de formación.

3.- Titulaciones relacionadas con las funciones a realizar.

La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

a) Por cada grado universitario o equivalente: 1,50 puntos.

b) Por cada diplomatura universitaria o equivalente: 0,50 puntos.

c) Por bachillerato, formación profesional (grado superior, FPPII) u otros equivalentes no alegados para el ingreso en el grupo de clasificación, 0,25 puntos.

Novena.- Lugar de celebración, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOC.

2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal, quedando decaídos en su derecho los que no concurren a realizar los ejercicios.

La representación del personal laboral de la Cámara podrá estar presente en el desarrollo de los ejercicios.

3.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "J", según establece la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décima.- Relación de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo el tribunal, en el plazo máximo de quince días a contar desde calificación definitiva de los aspirantes, publicará la relación de aprobados con la puntuación otorgada a cada aspirante en cada ejercicio y la suma de todas ellas, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden final de los mismos.

En caso de empate, el tribunal deberá resolverlo a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de los que consta la oposición.

Dicha lista estará debidamente certificada por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta del tribunal y quedará expuesta en los tablones de la sede del Parlamento de Canarias.

A la vista de los resultados finales, el tribunal calificador declarará aprobados y elaborará una lista por orden de puntuación, con un número de aspirantes que, como máximo, será el de plazas convocadas, la cual integrará la propuesta de contratación.

Undécima.- Aspirante propuesto para la contratación.

El tribunal elevará la relación de aprobados –a través del letrado-secretario general de la Cámara–, a la Mesa del Parlamento, en unión de la correspondiente propuesta del aspirante seleccionada para su contratación y del expediente del concurso-oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del tribunal.

Duodécima.- Aportación de documentación.

1.- Los aspirantes propuestos por el tribunal calificador deberán presentar en el Registro Auxiliar de la Cámara, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base décima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

1.1 Documento nacional de identidad original o pasaporte o número de identidad de extranjeros, así como fotocopia para su compulsión.

1.2 Título original de la titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo y fotocopia para su compulsión.

1.3 Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, 6 de la presente convocatoria.

1.4 Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.- Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser seleccionados para formalizar el contrato y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Decimotercera.- Formalización del contrato y periodo de prueba.

No se podrá formalizar más contrato que el correspondiente a la plaza convocada.

Una vez que la Mesa del Parlamento de Canarias acuerde la autorización para la contratación, el órgano competente procederá a la notificación a la persona interesada de dicho acuerdo y se procederá a la formalización del contrato dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de dicha notificación.

Transcurrido el periodo de prueba de quince días naturales, la persona contratada que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo, computándose el periodo de prueba a todos los efectos.

Durante el periodo de prueba, la Mesa de la Cámara por acuerdo motivado, a propuesta del Presidente y previo informe del letrado-secretario general, podrá poner fin a la relación laboral sin derecho alguno a indemnización.

El contrato de trabajo quedará formalizado por escrito y con las cláusulas y requisitos establecidos en el I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias y demás legislación que le sea de aplicación.

Decimocuarta.- Régimen de impugnaciones.

1.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

2.- Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las haya dictado según lo establecido en la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 14 de mayo de 2015.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. Vº Bº EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ANEXO I

TEMARIO

I Parte general

Tema 1.- La Constitución española: Derechos y deberes fundamentales. Especial referencia al derecho constitucional a la igualdad y no discriminación de los empleados públicos en materia de género.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructural, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 3.- El Reglamento del Parlamento de Canarias: naturaleza jurídica, elaboración, reforma, estructura e interpretación.

Tema 4.- Funcionamiento del Parlamento: Periodos de sesiones. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones.

Tema 5.- La Presidencia y la Mesa del Parlamento. Designación, periodo de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. El Pleno.

Tema 6.- Las Comisiones. Composición. Clases. La Presidencia de las Comisiones. Las ponencias. Los grupos parlamentarios. Constitución. Diputados asociados y diputados no adscritos. Portavoz.

Tema 7.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias. Estructura. Contenido. Los funcionarios del Parlamento. Convenio Colectivo de personal laboral del Parlamento de Canarias. Régimen de supletoriedad. Órganos competentes en materia de personal y funciones. Servicios de la Cámara. Régimen de provisión y cese.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal laboral del Parlamento de Canarias. Jornada, vacaciones, permisos y licencias. Derechos de sindicación, representación y negociación colectiva. Incompatibilidades.

Tema 9.- Implicación de la normativa en materia de transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Parlamento de Canarias.

II Parte específica

Tema 10.- *La Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias*: estructura y contenido. Especial referencia al Título II de la Ley: De la protección del Patrimonio Histórico de Canarias.

Tema 11.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación. Derecho a la protección. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva. Equipos de trabajo y Medios de Protección. Formación, información, consulta y participación. Medidas de emergencia. Riesgo grave e inminente. Recursos preventivos. Obligaciones de los trabajadores. Principales riesgos laborales en el puesto de encargado de mantenimiento: Medidas de prevención a aplicar.

Tema 12.- Fontanería y saneamiento: tuberías y piezas especiales, tipos y sistemas de montaje, depósitos, aparatos sanitarios y griferías, tuberías de desagüe, elementos de desagüe, labores de mantenimiento para fontanería y desagües.

Tema 13.- Impermeabilizaciones: Tipos, cubiertas, terrazas, azoteas, mantenimiento.

Tema 14.- Central del frío. Producción, máquinas de producción de frío. Conducción, torres de enfriamiento. Instalaciones de agua caliente sanitaria y calefacción: Producción de A.C.S., instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria, métodos de producción, producción individual, instalación interior, aislamiento de las conducciones.

Tema 15.- Generalidades sobre albañilería: pinturas y barnices, características, tipos, componentes y aplicaciones. Funciones y efectos de las pinturas y barnices; dosificaciones, mezclas y obtención de tonalidades; métodos de secado. Condiciones de seguridad en la manipulación. Aplicación de pinturas y barnices.

Tema 16.- Instalaciones eléctricas de BT. Instalaciones de interior: Tipología. Niveles de electrificación. Cuadros de distribución. Elementos de mando y protección. Canalizaciones, tipos. Puestas a tierra, características. Montaje de instalaciones. Montaje de instalaciones de puesta a tierra. Herramientas y procedimientos. Uniones mecánicas y por soldadura: tipos y aplicaciones. Medidas de seguridad en los trabajos de soldadura. Uniones entre tuberías de materiales distintos. Herramientas.

Tema 17.- Cálculos en las instalaciones eléctricas de BT. Previsión de potencias. Canalizaciones. Sección de conductores. Normativa y reglamentación electrotécnica en las instalaciones. Seguridad en las instalaciones eléctricas.

Tema 18.- Mantenimiento en instalaciones eléctricas básicas. Operaciones de mantenimiento preventivo: sistema y predictivo. Operaciones de mantenimiento correctivo. Averías. Equipos de diagnóstico.

Tema 19.- Medidas en las instalaciones eléctricas. Medidas eléctricas en las instalaciones de BT; instrumentos de medida: tipología y características. Procedimientos de conexión. Proceso de medida.

Tema 20.- Instalación y montaje de exposiciones. Espacio y estructuras. Instalación y montaje de los objetos. Soportes. Elementos de sujeción. Factores determinantes en la instalación y montaje. Síntesis operativa.

Tema 21.- Tipos de madera y material de carpintería. Cortado, lijado y pulido de madera. Herramientas utilizadas en carpintería. Seguridad en el mecanizado y montaje en taller de carpintería. Riesgos más frecuentes medios y medidas de protección, de las máquinas y personales. Normativa de seguridad.

Tema 22.- Almacén y material de mantenimiento. Suministros. Homologación de proveedores. Organización del almacén de mantenimiento. Gestión de almacenamiento. Catálogo de repuestos. Control de existencias. Control de pedidos. Gestión de herramientas, utillaje y manutención. Programas informáticos de gestión.

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL INGRESO, ACCESO LIBRE, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL A UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO. CONVOCATORIA DE FECHA
____/____/____.

- Unir fotocopia del reguardo de abono de los derechos de examen.
- Unir fotocopia del D.N.I. (Anverso y Reverso)

.....
(primer apellido)

.....
(nombre)

.....
(segundo apellido)

SEXO: Hombre Mujer FECHA DE NACIMIENTO:.....
 NACIONALIDAD:..... D.N.I. nº:.....
 DOMICILIO

POBLACIÓN:..... C.P.:..... TELÉFONO:..... c.e.:

| | | | | |
|--------|--|--------------------|--|-----------------|
| ACCESO | | Libre. | | Discapacitados. |
| | | Promoción Interna. | | |

TÍTULO ACADÉMICO

CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

Don/Doña, con D.N.I. nº....., declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a, ni despedido/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firmo la presente en

(Lugar y fecha)
(Firma)

ILMO. SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro del Fichero de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es el Parlamento de Canarias y ante el que en cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos legalmente.



Parlamento de Canarias